



## ACTA No. 03 CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO 2018

FECHA: Octubre 16 de 2018

HORA: 9:00 A.M.

LUGAR: SALA DE JUNTAS IDESAN

### ASISTENTES:

SAMUEL PRADA COBOS	Sec. de Desarrollo del Depto. de Santander.
GUSTAVO ANGARITA	Sec. de Cultura y Turismo Depto. de Santander.
LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON	Jefe De Oficina Jurídica Gobernación Santander
GILBERTO MENDOZA ARDILA	Gerente IDESAN.

### ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación y autorización por parte del honorable Consejo Directivo para presentar proyecto de ordenanza por medio de la cual se autoriza la adición de los recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del departamento de Santander – IDESAN, vigencia 2.018.
4. Aprobación y autorización por parte del honorable Consejo Directivo para presentar una modificación al anteproyecto de presupuesto general de ingresos y gastos del departamento de Santander – IDESAN. Vigencia 2019.
5. Aprobación y autorización por parte del honorable Consejo Directivo, para presentar ante la Honorable Asamblea de Santander, proyecto de ordenanza "por la cual se autoriza al Gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras ordinarias" - IDESAN.

### DESARROLLO:

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo las 9:00 A.M. del día 16 de Octubre de 2018, el secretario del Consejo Directivo llama a lista y verifica el Quorum de los participantes, e informa que se encuentra presentes el Dr. Samuel Prada Cobos, Secretario de Desarrollo Depto. de Santander, el Dr. Gustavo Angarita, Sec. Cultura y Turismo Depto. de Santander, Dr. Luis Alberto Flórez Chacón Jefe de Oficina Jurídica Depto. de Santander, miembros del Consejo Directivo, Dr. Gilberto Mendoza Ardila, Gerente de IDESAN, se registra la asistencia parcial de los miembros de Consejo Directivo para un quórum deliberatorio y aprobatorio del 60% por lo cual se puede continuar con el orden del día.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:



El secretario del Consejo Directivo Dr. Jairo Duarte Hernández da lectura del orden del día y el presidente del consejo Directivo, Dr. Samuel Prada Cobos, presidente del Consejo Directivo pone en consideración de los miembros del consejo directivo el Orden del día, y este es aprobado por unanimidad.

### **3. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA PRESENTAR PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN DE LOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – IDESAN, VIGENCIA 2018**

El doctor GILBERTO MENDOZA ARDILA gerente de IDESAN, y el Coordinador Financiero y Administrativo de IDESAN, Dr. Andrés Solano Aguilar, informan que se hace necesario presentar un proyecto de ordenanza para adicionar en el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – IDESAN. Vigencia 2018, una porción de los recursos del cupo de crédito aprobado mediante acta 003 de mayo 30 de 2018, por parte del consejo directivo de la entidad para la vigencia 2018, por valor OCHENTA MIL MILLONES (80.000.000.000.00) DE PESOS M/CTE. Quedando pendiente para incluir en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2019, la suma de ciento sesenta millones de pesos (160.000.000.000.00) m/cte, para completar el valor del cupo aprobado de doscientos cuarenta millones de pesos (240.000.000.000.00) M/Cte.

Que los anteriores recurso corresponde a las cartas de aprobación emitidas por el BANCO DAVIVIENDA por valor de SESENTA MIL MILLONES (60.000.000.000.00) DE PESOS M/CTE y VENTE MIL MILLONES (20.000.000.000.00) aprobados por el BANCO GNB SUDAMERIS los cuales son suficientes iniciar el proceso de contratación necesario para la financiación de las obras pendientes y priorizadas del convenio interadministrativo No 1113 de 2016, a ejecutar con los recurso de la vigencia 2018.

El doctor Gilberto Mendoza Ardila gerente de IDESAN, manifiesta que el IDESAN cuenta con la calificación BBB+ la deuda asociada al convenio 1113 de 2016, por parte de la Sociedad Calificadora de Valores Value and Risk Rating S.A

Por lo anterior el Dr. Gilberto Mendoza Ardila gerente de IDESAN, solicita al honorable consejo directivo se autorice la adición de los recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del departamento de Santander – IDESAN, vigencia 2018, las siguientes partidas así:

#### **ACUERDO No. 009**

*(Octubre 16 de 2018)*

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" PARA ADICIONAR RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – IDESAN. VIGENCIA 2018.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", en el uso de sus facultades constitucionales y legales, en**

especial las conferidas en la Ordenanza No. 034 de 2.010 y Ordenanza No. 008 de 2.017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 29 de agosto de 2.016 se firmó el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2.016 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre el INVIAS, LA ANI, LA AEROCIVIL, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN, para adelantar las actividades necesarias relacionadas con los estudios, diseños y ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, el recaudo de peajes, así como operación total de los tramos viales, que fueron objeto del contrato de Concesión No. 002 de 2.006, incluyendo las nuevas obras que se identifiquen como prioritarias por el Comité Directivo".
2. Que, desde el 01 de febrero de 2.017, fecha en la que se legalizó en debida forma el encargo fiduciario y se comenzó a recibir el dinero producto del recaudo de los peajes de Lebrija y Rionegro (Santander), IDESAN recibió los tramos viales del alcance del convenio para su administración y operación total.
3. Que de acuerdo al Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2.016 en su Cláusula Segunda expresa: "Obligaciones de las partes, Numeral 2.3 Obligaciones de IDESAN, párrafo 8, es obligación del Instituto gestionar los trámites pertinentes para asumir la administración y las intervenciones sobre los corredores viales que sean necesarios para la ejecución de las obras".
4. Que en la sesión No. 11 del Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2.016 realizado el 20 de diciembre de 2.017, se autorizó a la Gerencia de IDESAN a realizar el acercamiento con la banca para iniciar la operación de crédito que financiará las obras pendientes por un monto aproximado hasta por **DOSCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES PESOS (\$240.000'000.000)**.
5. Que en la sesión No. 12 del Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2.016 realizado el 08 de marzo de 2018, El Gobernador de Santander y presidente del Comité directivo, Dr. Didier Alberto Tavera Amado autorizó a la Gerencia de IDESAN para que la operación de crédito sindicado sea avalada por IDESAN y que el Encargo Fiduciario constituido sea la fuente de pago de las obligaciones que se adquieran
6. Que el Artículo 8º de la Ley 358 de 1.997, dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo establecido en las normas especiales, el Gobierno Nacional establecerá las reglas para determinar la capacidad de pago de las entidades descentralizadas de los entes territoriales. Para tal efecto, el Gobierno tendrá en cuenta, entre otros criterios, las características de cada tipo de entidad, las actividades propias de su objeto y la composición general de sus ingresos y gastos.

La ejecución de las reglas establecidas por el Gobierno y la adopción de las decisiones y correctivos necesarios serán de competencia de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los demás organismos competentes en los entes territoriales. (Decreto No. 610 de 2002)."



7. *Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 610 de 2.002, en el artículo (1º) primero, el IDESAN obtuvo la calificación de deuda asociada por parte de la calificadora VALUE & RISJK RATING como uno de los requisitos para tramitar el endeudamiento requerido.*
8. *Que el Comité técnico de Calificación de Value and Risk Rating S.A, Acta Comité Técnico No. 392 de fecha 27 abril de 2018 sociedad calificadora de valores, asignó la calificación BBB+ (Triple B Más) a la Deuda Asociada al Convenio 1113 de 2016, gestionado por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (IDESAN). La presente calificación se otorga dando cumplimiento al Decreto 610 de 5 de abril de 2002, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se establece la obligación de las empresas descentralizadas de tener vigente en todo momento una calificación de su capacidad de pago para gestionar endeudamiento externo u operaciones de crédito público interno o externo con plazo superior a un año.*
9. *Que de acuerdo con el Artículo 2.2.2.7. del Decreto No. 1068 de 2.015, el cual dispone: "Obligaciones de las Juntas o Consejos Directivos para la gestión o autorización de operaciones de crédito público.*

*En los términos del artículo 8 del de la Ley 358 de 1997, los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden territorial son responsables y deberán verificar al autorizar la gestión y celebración de operaciones de crédito público,*

10. *Que se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 364 de la Constitución Política de Colombia en el sentido de que: "el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago", reglamentado por la Ley 358 de 1.997 no exceder la capacidad de pago, tener presente la situación financiera de la entidad, las eficiencias que se generen y el uso adecuado de los recursos. (Decreto No. 610 de 2.002, Artículo 9, modificado por el Artículo 2 del Decreto No. 2339 de 2.015", por lo que se adelanta el trámite de autorización ante el organismo competente de la entidad estatal correspondiendo al Consejo Directivo del IDESAN.*
11. *Que se hace necesario adicionar en el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – IDESAN. Vigencia 2018, un valor parcial de los recursos del cupo de crédito aprobado mediante acta 003 de mayo 30 de 2018, por parte del consejo directivo de la entidad para la vigencia 2018, por valor OCHENTA MIL MILLONES (80.000.000.000.00) DE PESOS M/CTE. Quedando pendiente para incluir en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2019, la suma de ciento sesenta millones de pesos (160.000.000.000.00) m/cte, para completar el valor del cupo aprobado de doscientos cuarenta millones de pesos (240.000.000.000.00)M/CTe.*
12. *Que los anteriores recurso corresponde a las cartas de aprobación emitidas por el BANCC DAVIVIENDA por valor de SESENTA MIL MILLONES (60.000.000.000.00) DE PESOS M/CTE y VENTE MIL MILLONES (20.000.000.000.00) aprobados por el BANCO GNB SUDAMERIS los cuales son suficientes iniciar el proceso de contratación necesario para la financiación de las obras pendientes y priorizadas del convenio interadministrativo No 1113 de 2016,a ejecutar con los recurso de la vigencia 2018.*



En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN",

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** AUTORIZAR AL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" PARA ADICIONAR RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – IDESAN. VIGENCIA 2018, las siguientes partidas así:

	NOMBRE	VALOR
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA APROBADOS	
0207	RECURSOS DE CAPITAL	
20703-06	CREDITO INTERNO	\$ 80.000.000.000.00
	<b>TOTAL, ADICION INGRESOS</b>	<b>\$ 80.000.000.000.00</b>

CODIGO	NOMBRE	VALOR
03	PRESUPUESTOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	GASTOS DE INVERSION	
04.09	SECTOR TRANSPORTE	
04.09.02	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$ 80.000.000.000.00
04.09.02.01	CONVENIO 1113 DE 2016	\$ 80.000.000.000.00
	<b>TOTAL, GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$ 80.000.000.000.00</b>
	<b>TOTAL, ADICIÓN</b>	<b>\$ 80.000.000.000.00</b>

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,

**SAMUEL PRADA COBOS**



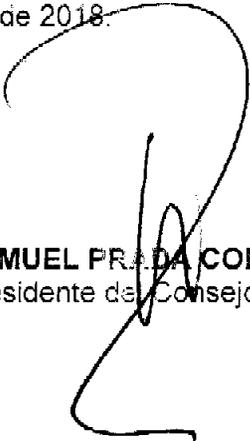
EL SECRETARIO,

**JAIRO A. DUARTE HERNÁNDEZ**

El Dr. Samuel Prada Cobos, presidente del Consejo Directivo pone en consideración de los miembros del consejo directivo autorizar al gerente del Instituto Financiero para el desarrollo de Santander "IDESAN" para adicionar recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del departamento de Santander – IDESAN vigencia 2018 y esto NO ES APROBADO, porque a criterio de los miembros del consejo Directivo no se puede adicionar estos recursos con una carta de intención del Banco que le prestaría los recursos al IDESAN, sino se deben adicionar con el Contrato de Empréstito que le de la garantía jurídica que los recursos del crédito estén definidos con plazo, tasa y monto para luego poderlos adicionar al presupuesto. El presidente del Consejo directivo considera que sin aprobar este punto del orden del día, no es posible avanzar sobre los restantes puntos del orden del día.

En este punto, el secretario del Consejo Directivo le informa al presidente del Consejo Directivo, que el Orden del Día se ha agotado.

Siendo las 10:00 AM. Del día, se da por terminado el Consejo Directivo Extraordinario No. 03 de 2018.



**SAMUEL PRADA COBOS**  
Presidente del Consejo Directivo



**JAIRO A. DUARTE HERNANDEZ**  
Secretario del Consejo Directivo